

13. 14. 15.

Lordan domino aquien nos viene, mamas Temosa
hacién ymas quando nofrixe han faze ell alor
deobras tiñas del Projecto delquideuntenex alalista
seel Veneficio y amuntos, quezgeran, llegaren ases
a Segado, y no perazra ellos Incumbientes deser
tamios Parte Vinculos, manoxangos y otras afecas
a Capellanas, Do lason de Almas perecidas y otra
qz de Almas, y dñre el Semido enel Segundo Caso,
que quida penuido, no alla Segas la Villa, que ex-
pone al D. S. Abadere, Catorey quim Capitu
los expresados endho pliego, no panere Segano grane
que informar al D. S. y solo quidetener al
quno, el capitulo Catore, que pmael dno setantes
+ an Recomendado por los deestos Reinos = y sin
doubtanzgo en la Vizignacion selalilla obederex
las superiores órdenes, y prouidencias del D. S. des-
de luego promete Segura Subbedencia y lealma
por Combeniente, quel suymo Senor (D. S.)
el Salvador los Segas, danos y perijitos que
quebrine este Informe, por la gran justificacion
del D. S., y todos los daos peruenientes Aeste co-
mun, Recomenda al D. S. facultad y tiuna para
que preredimos primero, y ante todas Cosas, lame-
dida del agua queoy por el Vino para Recos-
tra Puebla, por llegar el Caso eminente, oportu-
namente, se execute el Recomendado de estas
Agas, Sierventos quelas ay, y sin conductor
son bastantes a servir las Camas eeste Pau